


Enero 1842.

Admon. genl. de Rentas del
Departamento de Zacatecas.

Expediente instruido contra D.^o
Miguel A. Cerda por deuda a la Hacienda
Publica



Tecnológico
de Monterrey

1811

Handwritten text in cursive script, likely a signature or name, possibly "Antonio de la Cruz".

Handwritten flourish or decorative element.

Faint handwritten text, possibly a date or address, including "1811" and "Monterrey".



Tecnológico
de Monterrey

D. Guillermo Hernandez y D. Diego Watson y la Compañia de Estano.

SELLO CUARTO

Para los años de mil y mil ochocientos

Agosto 21 de 1840	121.650	medio vale	10.	
	121.122	id	10.	
	121.124	id	10.	
	121.869	cuarto	5.	
	121.879	id	5.	40.
<hr/>				
Septiembre 9	121.116	medio	10.	
	121.117	id	10.	
	121.122	id	10.	
	121.127	id	10.	40.
<hr/>				
40-19	121.120	id	10.	
	121.121	id	10.	
	121.652	id	10.	
	121.838	cuarto	5.	35.
<hr/>				
Octubre 26	121.121	medio	10.	
40-31	121.889	cuarto	5.	15.
	121.105	medio	10.	10.
<hr/>				
			Total-140	

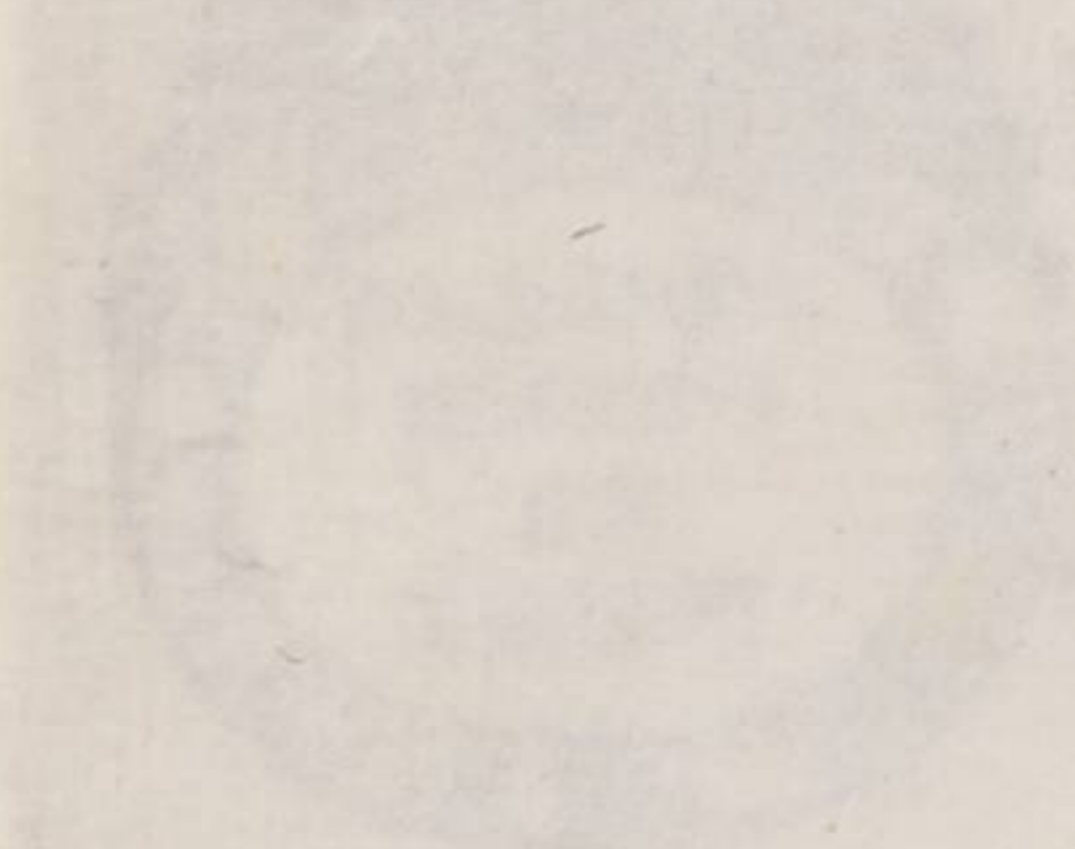


Tecnológico de Monterrey

Administracion principal de Nuevas Haciendas Diciembre 29 de 1841.

Arrieta

Zalobna



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten entries in a ledger or account book, organized into columns. The entries include numerical values and some descriptive text, possibly representing financial records.

Column 1	Column 2	Column 3	Column 4
10	101.870	101.870	
10	100.100	100.100	
10	100.100	100.100	
10	101.820	101.820	
2	101.870	101.870	
<u>42</u>			
10	100.110	100.110	
10	100.110	100.110	
10	100.100	100.100	
10	100.100	100.100	
<u>40</u>			
10	100.100	100.100	
10	100.100	100.100	
10	101.870	101.870	
2	101.870	101.870	
<u>32</u>			
10	100.100	100.100	
2	101.870	101.870	
<u>12</u>			
10	100.100	100.100	
<u>10</u>			
101.870			



Tecnológico de Monterrey



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

SELLO CUARTO

UNA CUARTILLA.

Para los años de mil
y mil ochocientos

ochocientos cuarenta y dos
cuarenta y tres.



Admin. pral. de rentas de Zacatecas Enero 13 de 1842.

Acordando Don Miguel Lopez Cerda por D. Gui-
lherme Henderson y sus p.^{as} la compañía de Botanos á la
Hacienda pública ciento cuarenta pesos valor de diez y
seis pajas de valor falso, segun consta de la liquidacion
que se acompaña, formada por esta oficina, cuya
cristidad debio enterar en ella en 29 de Diciembre p.p.^a
y no habiendola verificado usando de la facultad eco-
nomica coactiva que nos esta declarada por supremo
decreto de 20 de Enero de 1834, mandamos se pague por
el Cind. Antonio Losano á la casa del mencionado
Don Miguel á notificarle en su persona, si se
encontrare, ó en la de alguno de sus dependientes, que
no sea menor, ni de la clase domestico, ó de cualquier
otra que se mencione en ella, que en dentro
de tercero dia no entere en esta oficina los refe-
ridos ciento cuarenta pesos que adeuda, en calidad
de mano pago ó en deposito, si no estuviere conforme
con la propia liquidacion ó disputar el adeudo, se
procedera á hacer efectivo el cobro por los medios
que previene el referido decreto.

J. Franco de Arrieta

J. Valera

33

3

En



UNA CUARTILLA

SELLO CUARTO

ochocientos cuarenta y dos

Para los años de mil ochocientos

la fecha yo Antonio Lorano comisionado y p.^o la Admon.
 principal de Rentas de esta Capital, en cumplimiento del an-
 terior mandam.^{to} y en la cara del C.^o Miguel Cordero, quien im-
 plemento de su contenido dijo: q.^o ya les ha manifestado a los H^{os}
 Amores. Prats. de Rentas de esta Capital q.^o los vales que introdujo
 valor de ciento cuarenta p.^o a nombre de los H^{os} Watten y
 Compañia de q.^o se hace mérito en la notificación y precedente, lo
 hizo como agentes q.^o eran estos H^{os} de la Compañia aviadora
 de S. Clemente, a quien pertenecen los citados vales; y q.^o no siendo
 ya deberán entenderse con el Sr. Director de la mencionada Com-
 pañia D. Guillermo Stein, quien está ausente y a contestar haci-
 endo, como es, el negocio suyo, y lo firmo con miyo y los testigos
 Ciudadanos Sebastian Paronillo y Mariano Portillo



de Montserrat

M. J. de la Cordera

Antonio Lorano

Sebastian Paronillo

Mariano Portillo

[Signature]

Administracion principal de Rentas de Facotecas Enero 14 de 1842.



Mediante lo expuesto y p.^o D. Miguel Lopez de la Cordera
 en la anterior diligencia, y en p.^o el Comisionado D.
 Antonio Lorano a la cara del Sr. D. Guillermo Stein, a
 notificarle el contenido del precedente mandamiento.

Arrieta

Cordera

En

UNA CUARTILLA

SELO CUARTO

ochocientos cuarenta y dos
cuarenta y tres

Para los años de mil
y mil ochocientos

La Villa de Guadalupe a 14 de Enero de 1842. yo D. Antonio
 Lorenzo comisionado p. la Admon. y principal de Rentas hice presen-
 tar al Sr. D. Guillermo Stein el contenido de la y presente
 mandamto, verificacion y anterior decreto, y dijo: q. no siendo la
 creacion de derechos q. se acuerdan y por parte de la Compañia sino
 de si la misma ha expedido o no vales falsos, circunstancia q. se de
 mas profunda indagacion, y cuya calificacion corresponde unicamente
 al Jefe ordinario, no le asiste a la Admon. de Rentas en este caso
 ningun privilegio ni otro derecho q. a cualquier particular, por cuyo
 motivo, yo no sea anuencia de modo alguno a pagar la cantidad
 q. se reclama, lo deja al Sr. Jefe ordinario de Rentas decidir
 al Jefe a quien compete conocer del asunto, lo q. firmo
 con miyo y testigo.

Guillermo Stein

D. Antonio
Lorenzo

Sebastian
Jaramila

Manuel Portillo

Admon. p. cal. de Guadalupe. Enero 18 de 1842.

Mediante a no haber satisfecho D. Guillermo
 Stein los cinco cuarenta pesos que adeuda a la
 Hacienda publica, a pida de la notificacion que se le
 hizo el dia quince del actual, mandase p. el comisiona-
 do D. Antonio Lorenzo a trabar ejecucion en bienes
 equivalentes del referido Sr. D. Guillermo, hasta
 cubrir la deuda y costas que se causaren, comen-
 zando por el dinero que se encuentre en su po-
 der, y cuando este no baste, prorogue en los

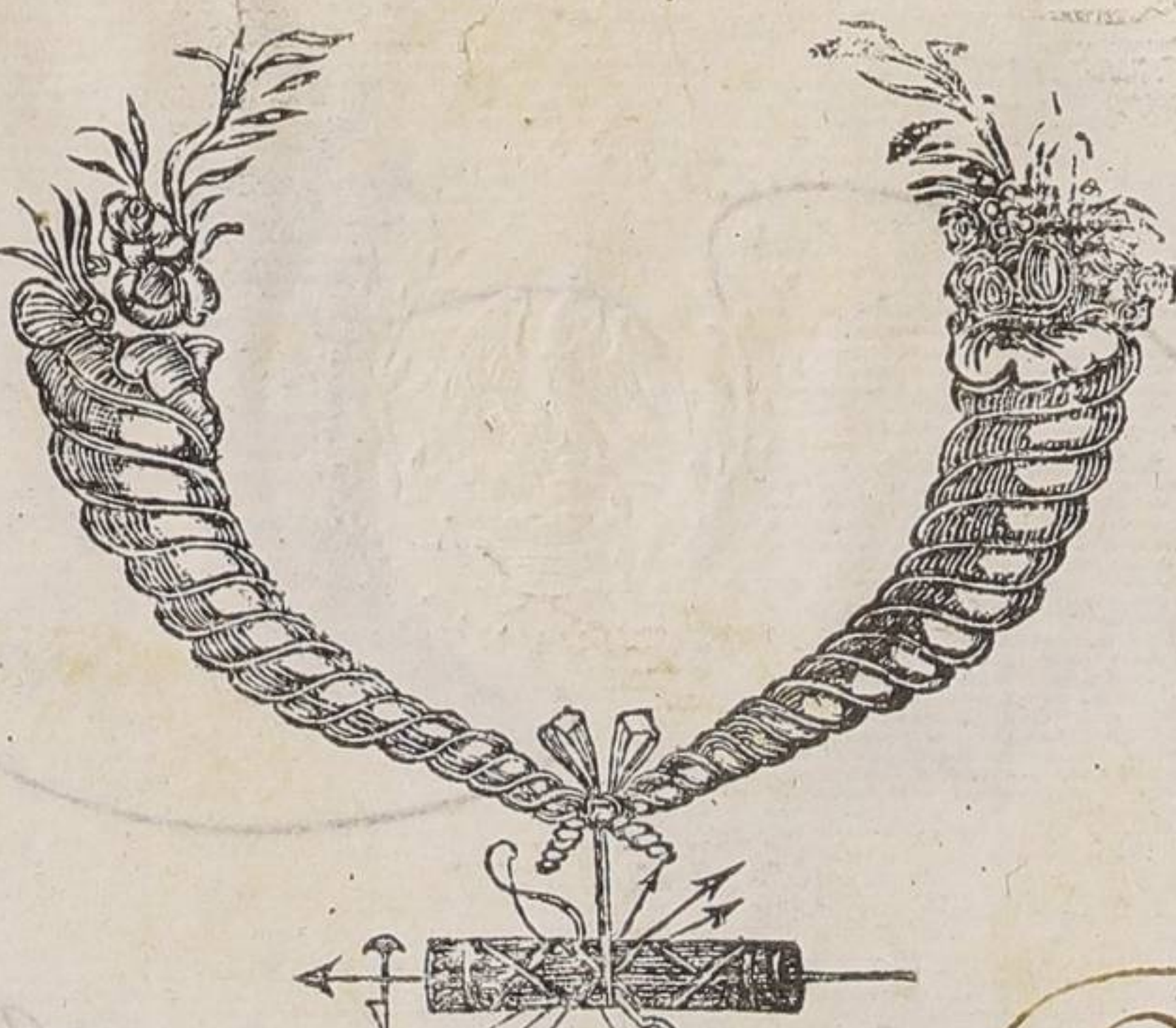
#

SELLO CUARTO

UNA CUARTILLA.

Para los años de mil
y mil ochocientos

ochocientos cuarenta y dos
cuarenta y tres.



efectos que causaron la deuda, si existieren, y en los inmuebles, remorientes, raíces, derechos y acciones del mismo deudor, trasladándose a esta oficina, si comodamente se pudiese, o nombrándose depositario de conocido abono, para que los guarde y mantenga a disposición del Sr. Jefe de Hacienda de esta Capital, a quien oportunamente se dará cuenta con las diligencias que se practiquen para que las pague conforme a derecho.

J. Fran. de Arrieta

J. Caldera



Tecnológico de Monterrey

En la Villa de Guadalupe y en el mismo día yo Antonio Lora comisionado por la Admon. principal de rentas, en cumplimiento de lo prevenido en el mandamiento que antecede, procedí a trabar ejecución en los bienes correspondientes a los derechos del Sr. D. Guillermo Stein, y habiéndole requerido nuevamente de pagar por los ciento cuarenta pesos que adeuda a la Hacienda pública dijo: que se referiré a la contestación que tiene dada en H. del comercio en la cual ha negado la facultad coactiva en este negocio al Sr. Admon., y que si bien obrante las razones expuestas imite el Sr. Admon. en que se trabó ejecución, precisamente ha de ser en los bienes de la compañía que se representa y no en los suyos propios; y que protesta en toda forma de derecho contra tal proceder, haciendo responsable a la recusa Admon. de los perjuicios daños y costas que se verificaren. Y así habiendo

SELLO CUARTO

Para los años de mil
y mil ochocientos



UNA CUARTILLA.

ochocientos cuarenta y dos
cuarenta y tres.

~~señalados bienes algunos, quedan en chace de deposito y em-
bargo las platas q. se introduzcan en la casa de moneda de
esta Capital, y posteriormente ha referido correspondencia y
convencio q. a los intereses de la Hacienda publica y firmo
el Sr. Stein con miq. y los testigos D. Sebastian Taramillo y
D. Mariano Cortillo. = Lo testado no vale
Lo q. firmo con miq. y los testigos D. Sebastian Ta-
ramillo y D. Mariano Cortillo.~~

Guillermo Stein
Mariano Cortillo
Sebastian Taramillo
D. Antonio Lerano

Admon. principal de rentas de Tacatecas Enero 18. de 1842.

Atendiendo lo expuesto en la anterior diligencia y p. el
Sr. D. Guillermo Stein, se q. se proceda al embargo de bienes pro-
pios de la Compañia que representa, y no habiendolos presentado
al Comisariado y que trabare ejecución en ellos, y parese oficio
al Sr. Director de la Casa de Moneda de esta Ciudad y que de las
platas q. se estén presentadas, o se presenten se dha. y pertenencia, man-
de retener y poner en esta Admon. a deposito la cantidad sufi-
ciente a cubrir el adeudo y costas q. se causaren, y desde luego
dar parte al Sr. Perez de Hacienda con estas diligencias y q. las
practique conforme a derecho.

Arrietago

Zaldana

Ad-

Administracion y principal de rentas de Zacatecas Enero 20. de 1842.

A virtud de haber manifestado yf. medio de un empiaño
al Sr. D. Guillermo Stein, que en esta fecha satisfaria
la cantidad de ciento ochenta ym. q. se adeudaba, suplicando
se le tubiera esta expeza, ym. conmutar el caso, y satisfecito
de la legitimidad de la deuda, ha enterado en este mismo
dia los expresados ciento ochenta ym., yf. cuyo canva se
deja de oficio a la cara de moneda como se dijo en
el anterior auto, y yf. lo mismo, queda concluido este
experimento.



Arrietaga

Zalena



Tecnológico
de Monterrey